

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 017-2020-SBC.

San Vicente de Cañete, 17 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe Legal N°028-2020-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC del 04.02.2020 del Área de Asesoría Legal, e Informe N° 010-2020-PERSONAL-SBC-M del 13.02.2020 del Área de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad; precisando su artículo 3° que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, las Sociedades de Beneficencia se rigen solo por los sistemas administrativos de Defensa Judicial del Estado y el Sistema Nacional de Control, así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 en su artículo 30° establece la regulación de un régimen disciplinario especial para las personas que desempeñan labores en las Sociedades de Beneficencia, estableciendo las faltas, sanciones, autoridades y procedimiento aplicable; precisando en su último punto que el procedimiento disciplinario para los trabajadores de las Sociedades de Beneficencia se rige por las disposiciones del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe Legal N°028-2020-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC el Área de Asesoría Legal de la entidad remite el Reglamento del Régimen Disciplinario de los Funcionarios y Trabajadores de la SBC; asimismo el Área de Personal de la SBC señala que es necesario la aprobación del citado Reglamento;

Estando a lo expuesto, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE", el cual consta de veinticinco (25) Artículos; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

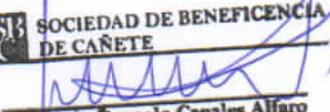
ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente resolución y anexo en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para su vigencia desde el día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas administrativas de la SBC.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE

Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE